

**DECRETO ALCALDICIO 0038**

Casablanca, 02 ENE. 2012

**VISTOS:** 1.- La necesidad de contar con el servicio de médico en atención de pacientes de las postas rurales de la Dirección de Salud, inserto en el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.

2.- La solicitud de la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:** I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **EDUARDO CEA VALENCIA**, cédula de identidad N° 15.831.206-9, médico en atención de pacientes de las postas rurales de la Dirección de Salud, inserto en el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, por la suma mensual de \$ 1.309.794 impuesto incluido.

II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 11 Asignación 999 "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros – Programa Beca y Reemplazo, Misiones y Estudios" del presupuesto de Salud.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
D. Salud  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don EDUARDO CEA VALENCIA, cédula de identidad N° 15.831.206-9, domiciliado en Gregorio Marañon N° 1416, Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio como médico en atención a pacientes de las postas rurales de la Dirección de Salud, inserto en el programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 1.309.794 impuesto incluido, suma que será cancelada el último día hábil de cada mes, , previa visación de la Dirección de Salud.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 29 de febrero de 2012, durante los días lunes a jueves desde las 8:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y viernes de 8:30 hrs a 16.30 hrs.

**CUARTO:** La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

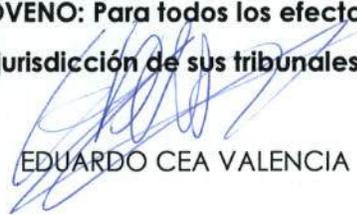
**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
EDUARDO CEA VALENCIA



  
MIGUEL MUJICA PIZARRO  
Alcalde de Casablanca S)